

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que, se surtió el emplazamiento (fl. 126) de conformidad con lo ordenado en auto que antecede dentro del proceso ordinario laboral No. 110013105002**20160042200**. De otro lado, es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, sin embargo, los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 a partir del 01 de julio del año que avanza. Sírvase proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Dos (2) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, se observa que, se dio cumplimiento al auto anterior, mediante el cual ordeno el emplazamiento del demandado OUTSOURCING SERVICIOS Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S.

De igual manera, y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levantó la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, se debe adelantar el trámite del proceso de manera

virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **3:00 de la tarde** del día **03 de noviembre de 2020**, para que tenga lugar la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T. - S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR al demandante **JOSE ROBINSON MARIN BELTRAN** y a los demandados **ESCENOGRAFÍA Y MONTAJES T.V. Y CIA LTDA** y **OUTSOURCING SERVICIOS Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S.**, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **JOSE ROBINSON MARIN BELTRAN** a través de su apoderado judicial al correo electrónico: jaespigar@yahoo.com y número telefónico **(1) 3378850 – 320 4791072**

Apoderado parte demandante: Dr. **JAIRO JULIO ESPINOSA GARZON** al correo electrónico: jaespigar@yahoo.com y número telefónico **320 4791072**

Apoderada **ESCENOGRAFÍA Y MONTAJES T.V. Y CIA LTDA**: Dra. **GLORIA CONSTANZA VELASQUEZ TORRES** al correo electrónico: asesoriasjuridicascv@gmail.com y número telefónico **3002335906**

Curador *Ad litem* Dr. **CARLOS JULIO MEDINA BAUTISTA** del demandado **OUTSOURCING SERVICIOS Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S.** con correo electrónico: cjmedina45@hotmail.com y número telefónico **3005539692**

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados, que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando (**control + clic para seguir vínculo**) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos: dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al correo prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los correos electrónicos: dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co y rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo cuenta el horario de atención al público es de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el número de radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST-RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el **video** del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: [/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](#)

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8dd6c4cd1cfa240a4227271859deed295d8c51b038c25b91e8b0c13b71
61c445**

Documento generado en 02/10/2020 02:59:14 p.m.